



Serie A N° 247758

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

ACTA 3051

//tevideo, 25 MAR. 2026

Resol. N° 370/26

VISTO: la nota presentada por el Banco de Seguros del Estado, relacionada con el ajuste del contrato de Seguro de Vida Agrupamiento que ampara al personal del Organismo.

RESULTANDO: que el beneficio del Seguro de Vida Agrupamiento para el personal fue creado por Resolución N° 38/80 (Acta 574), de fecha 3 de enero de 1980.

CONSIDERANDO: que a partir del 1° de febrero de 2026, correspondería ajustar las cuotas y capitales adecuándolos de acuerdo con los valores que propone el mencionado Banco.

ATENTO: A lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos, con el visto bueno de Gerencia General,

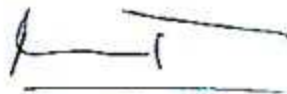
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- **Renovar** con el Banco de Seguros del Estado, por el período 1° de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027, la contratación del Seguro de Vida Agrupamiento del personal del Organismo, aprobado por Resolución N° 38/80 (Acta 574) de fecha 3 de enero de 1980.

2°.- **Facultar** a la Unidad de Apoyo al Personal, previa intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas, a disponer el pago, hechos los controles correspondientes, de los importes que el Banco de Seguros del Estado remita por concepto de Seguros de Vida Agrupamiento, por un total de hasta \$ 63,92 mensuales por funcionario durante el período 1° de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.

3°.- **Remitir** las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Pase a las Gerencias de División Económico Financiera y Recursos Humanos y por último cúmplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3° de la presente Resolución.

EE2022-65-001-000769
sa


Ing. MARIO PIAGGIO
Gerente de División Recursos Humanos



Andres Tolosa
Secretaría General



ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE